

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 16** *EXTRACTO de la Orden 2005/2020, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que convocan para el año 2020 las ayudas aprobadas por la Orden 1360/2020 de 25 de junio, a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.*

BDNS (Identif.): 522684

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Municipios, mancomunidades y demás entidades locales de la Comunidad de Madrid válidamente constituidas, u organismos públicos con personalidad jurídica propia y con competencias asumidas en materia de juventud de ellas dependientes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1360/2020, de 25 de junio.

Segundo

Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar con cargo al ejercicio presupuestario 2020, las ayudas reguladas en la Orden 1360/2020, de 25 de junio, cuya finalidad es la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.

Tercero

Bases reguladoras

Mediante Orden 1360/2020, de 25 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162), se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas a la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.

Cuarto

Crédito

El gasto que generan las ayudas, por un importe total de 200.000 euros, se financiará con cargo al subconcepto presupuestario 46309, del programa 232 A Juventud, de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid, del año 2020.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/21.733/20)

